

237

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 SEP 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2019-00674-00

Vista la solicitud de folio 237 del expediente, se insta al vocero judicial del accionante o a la apoderada judicial de la demandada para que presente la respectiva **demand**a en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la súplica correspondiente debe reunir los requisitos formales exigidos para que se promueva todo proceso, señalados en el artículo 82 y siguientes de la normatividad procedimental vigente, además de las exigencias especiales que sobre la materia consagra la ley, circunstancia que deberá acatar la parte interesada en el respectivo escrito introductorio, al cual se deben anexar todos los documentos indispensables para promover la acción respectiva.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 72 de fecha 16 SEP 2020
GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario